



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010 de 2019
CONTRATISTA:	INVERSIONES SUPERMARKET L&C SAS
OBJETO:	Adquisición de elementos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural El Tuparro.
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.118.258)
PLAZO:	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 21 de Mayo de 2019

Señores
INVERSIONES SUPERMARKET L&C SAS
NITNo. 901.140.684-6
R.L. LORENZO CHAVEZ SALAMANCA
C.C. 19.323.923 de Bogotá D.C
Carrera 39 N°7 B-04 Sexta etapa de la Esperanza
Teléfono: 3214244208
Correo: oscarchavezdrogueria@gmail.com
Villavicencio- Meta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 043 de 2019
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010 de 2019

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 10/05/2019 8:58 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** “Adquisición de elementos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural El Tuparro”.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

3.1. **CLASIFICACION UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47132102	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso General

Los elementos a adquirir deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de seguridad
47121701	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47121804				Baldes para limpieza
47121806		Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Trapos
47131502				Pañitos o toallas para limpiar



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

47131602	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Almohadillas para restregar
47131603				Esponjas
47131604				Escobas
47131618				Traperos húmedos
47131801			Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131802				Terminados o ceras para pisos
47131803				Desinfectantes para uso doméstico
47131805				Limpiadores de propósito general
47131807				Blanqueadores
47131810				Productos para el lavaplatos

4. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

Los elementos a adquirir deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas

ITEM	DESCRIN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTD
1	AZÚCAR BLANCA REFINADA PRESENTACIÓN POR BULTO DE 50 KILOS	BULTO	5
2	CAFÉ EXCELSO DE CONSUMO NACIONAL, SIN DESCAFEINAR GRANULADO EN BOLSA 500 GRAMOS 100%100 CAFÉ TOSTADO MOLIDO.	LIBRA	90
3	CLOROX GRANULADO	KILO	12
4	DETERGENTE EN POLVO 1000 GRAMOS INGREDIENTE ACTIVO.	KILO	24
5	PASTILLA PARA INODORO 42 GRAMOS APLICACIÓN HIGIÉNICA	UNIDAD	12
6	INSECTICIDA EN SPRAY X 250 MML CC TOXICOLOGÍA 3 MEDIANAMENTE TOXICO	UNIDAD	24
7	JABÓN DE BARRA AZUL X 300 GRAMOS CAJA	CAJAS X 25 UNIDADES	2
8	LIMPIONES PARA LIMPIAR DE ALGODÓN 100%100	UNIDAD	24
9	AROMATIZANTE PARA PISO X 3800 CC	UNIDAD	24
10	GALÓN LIQUIDO CLORO X 3800 CC	UNIDAD	24
11	TOALLAS PARA MANOS NATURAL DE PAPEL EN ROLLO X100MT FLUJO CENTRAL PRE CORTADO	UNIDAD	6
12	BOLSAS PARA BASURA 70X100 CM X6 UNIDADES	PAQUETES	30
13	BOLSAS PARA BASURA 28X39 CMX 6 UNIDADES	PAQUETES	30
14	ESCOBAS CON PALO Y CERDAS BLANDAS	UNIDADES	20
15	TRAPEADORES CON MECHAS BLANCAS Y PALO	UNIDADES	18
16	RECOGEDOR PLÁSTICO CON PALO	UNIDADES	6
17	PAQUETES DE ZABRAS X12 UNIDADES	PAQUETE	8
18	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDADES	4
19	BALDE EN PLÁSTICO DE 8 LITROS COLORES SURTIDOS	UNIDADES	5
20	BALDE EN PLÁSTICO DE 13 LITROS COLORES SURTIDOS	UNIDADES	5



El ambiente es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

21	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL REFERENCIA 70232, PACA X 24	PACA	12
22	GUANTES ANTIBACTERIAL ETERNA TALLA 8	UNIDADES	10
23	GUANTES ANTIBACTERIAL ETERNA TALLA 9	UNIDADES	6
24	PLUMERO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE POLVO	UNIDADES	4
25	CREMA INSTANTANEA POR UNIDAD PARA CAFÉ X SOBRE DE 24	SOBRE X 24 UNIDADES	4
26	CREMA LAVAPLATOS 400	CAJA X 24 UNIDADES	2
27	LIMPIADORES BIODEGRADABLES CAJA X 14 UNIDADES	CAJA X 14 UNIDADES	2

2.5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTD	VALOR UNITARIO	MARCA	IVA	VALOR TOTAL
1	AZÚCAR BLANCA REFINADA PRESENTACIÓN POR BULTO DE 50 KILOS	BULTO	5	170.240,00	ARO	5%	851.200
2	SIN DESCAFEINARGRANULADO EN BOLSA 500 GRAMOS 100%100 CAFÉ TOSTADO MOLIDO.	LIBRA	90	9.544,00	SELLO ROJO	5%	858.960
3	CLOROX GRANULADO	KILO	12	17.889,00	ARO	19%	214.668
4	DETERGENTE EN POLVO 1000 GRAMOS INGREDIENTE ACTIVO.	KILO	24	7.847,00	ARO	19%	188.328
5	PASTILLA PARA INODORO 42 GRAMOS APLICACIÓN HIGIÉNICA	UNIDAD	12	4.389,00	WESTERN CLEAS	19%	52.668
6	INSECTICIDA EN SPRAY X 250 MML CC TOXICOLOGÍA 3 MEDIANAMENTE TOXICO	UNIDAD	24	10.640,00	BAYGON	0%	255.360
7	JABÓN DE BARRA AZUL X 300 GRAMOS CAJA	CAJAS X 25 UNIDADES	2	1.640,00	ARO	19%	3.280
8	LIMPIONES PARA LIMPIAR DE ALGODÓN	UNIDAD	24	2.860,00	WELCOME,JERGA	19%	68.640
9	AROMATIZANTE PARA PISO X 3800 CC	UNIDAD	24	18.088,00	ARO	19%	434.112
10	GALÓN LIQUIDO CLORO X 3800 CC	UNIDAD	24	11.837,00	BLANCOX	19%	284.088
11	TOALLAS PARA MANOS NATURAL DE PAPEL EN ROLLO X100MT FLUJO CENTRAL PRE CORTADO	UNIDAD	6	23.807,00	ARO	19%	142.842
12	BOLSAS PARA BASURA 70X100 CM X6	PAQUETES	30	3.990,00	ARO	19%	119.700
13	BOLSAS PARA BASURA 28X39 CMX 6	PAQUETES	30	3.990,00	ARO	19%	119.700
14	ESCOBAS CON PALO Y CERDAS BLANDAS	UNIDADES	20	11.704,00	ETERNA,TASK	19%	234.080
15	TRAPEADORES CON MECHAS BLANCAS Y	UNIDADES	18	9.177,00	ETERNA,TASK	19%	165.186
16	RECOGEDOR PLÁSTICO CON PALO	UNIDADES	6	8.778,00	ETERNA,TASK	19%	52.668
17	PAQUETES DE ZABRAS X12 UNIDADES	PAQUETE	8	3.724,00	ARO	19%	29.792
18	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDADES	4	9.044,00	ETERNA,TASK	19%	36.176
19	BALDE EN PLÁSTICO DE 8 LITROS COLORES	UNIDADES	5	15.960,00	VANIPLAS	19%	79.800
20	BALDE EN PLÁSTICO DE 13 LITROS COLORES	UNIDADES	5	21.280,00	VANIPLAS	19%	106.400
21	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL REFERENCIA 70232, PACA X 24	PACA	12	32.585,00	SAL, SUAVE GO	19%	391.020
22	GUANTES ANTIBACTERIAL ETERNA TALLA 8	UNIDADES	10	7.049,00	ETERNA	19%	70.490
23	GUANTES ANTIBACTERIAL ETERNA TALLA 9	UNIDADES	6	7.049,00	ETERNA	19%	42.294
24	PLUMERO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA	UNIDADES	4	11.172,00	ETERNA,TASK	19%	44.688
25	CREMA INSTANTANEA POR UNIDAD PARA CAFÉ X SOBRE DE 24	SOBRE X 24 UNIDADES	4	14.497,00	STACREAM	5%	57.988
26	CREMA LAVAPLATOS 400	CAJA X 24 UNIDADES	2	86.450,00	ARO	19%	172.900
27	LIMPIADORES BIODEGRADABLES CAJA X 14 UNIDADES	CAJA X 14 UNIDADES	2	20.615,00	ARO	19%	41.230
							5.118.258

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A. **Entregar los elementos** a Parques Nacionales Naturales Tuparro, en la siguiente dirección KR 7 CL 15-289 barrio el recreo (Puerto Carreño – Vichada), para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- B. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- C. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
- D. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el PNN Tuparro.
- E. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la **mejor calidad**.
- F. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- G. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- H. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- I. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- J. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- K. Se requiere que el contratista realice facturación en razón a los requerimientos presentados por el PNN El Tuparro, en atención a los recursos de financiación del presente estudio para la contratación, de manera independiente.
- L. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- M. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.118.258), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura (en la cual debe detallar los bienes entregados de acuerdo al literal i.- del numeral 3.3 de las obligaciones del Contratista) conforme los bienes efectivamente suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 13419 Y 13519** de 18 de Febrero de 2019.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. **0550007900747788** del Banco Davivienda.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 900.382.496-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural El Tuparro o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1°.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2°:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,


EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: Lina Ruiz, CPS-018/19

Revisó: Sandra Liliana Pinzón- Coordinadora Adva y Financiera



El ambiente
es de todos

Minambiente